



MEMORIAL

DE

INFANTERIA.

Se publica en Madrid CUANTAS VECES SEA NECESARIO.—Puntos de suscripcion: Madrid, en la Direccion general de Infanteria.—Precio: setenta y cinco céntimos de peseta mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, tres pesetas por trimestre.—Filipinas, tres pesetas cincuenta céntimos tambien por trimestre.

Direccion general de Infanteria.—1.ª Seccion.—Circular número 355.—Habiendo observado la irregularidad y excesivo retraso con que algunos Cuerpos verifican la remision mensual de las listas de Sres. Jefes y Oficiales y Sargentos primeros, se recomienda á los Coroneles de los Regimientos, primeros Jefes de los Batallones de Cazadores y de Reservas, el mas exacto cumplimiento de cuanto sobre el particular se ordenó por esta Direccion en circular núm. 344, de fecha 20 de Junio del año último; debiendo tenerse un especialísimo cuidado en que en dichos documentos se exprese en la casilla correspondiente de una manera precisa, la forma y situacion en que cada Jefe, Oficial y Sargento primero ha pasado la revisa de Comisario, como asimismo el Cuerpo de Ejército, Division y Brigada á que estén afectos —Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 4 de Julio de 1875.—CEBALLOS.

Direccion general de Infanteria.—1.ª Seccion.—Circular número 356.—Los señores Jefes de los Cuerpos de los individuos que figuran en la relacion que sigue, se servirán ordenar se les expida la licencia por inútiles en vista de los padecimientos que se expresan, los cuales han sufrido los reconocimientos reglamentarios en el Hospital militar de esta plaza y deseando fijar su residencia en donde se expresa.

Dios guarde á V... muchos años —Madrid 2 de Julio de 1875.—
CEBALLOS.

DIRECCION DE INFANTERIA.

RELACION nominal de los individuos que han resultado inútiles en los re y por no poder prestar servicio alguno, les expedirán las licencias abso

CUERPOS.	Clases.	NOMBRES.
Reserva núm. 1.	Soldado.	Francisco Sanchez Capella.
Idem id.	»	Hermenegildo Davas Valle.
Idem núm. 7.	»	Pablo Sanz Toribio.
Idem núm. 10.	»	Francisco Perrote Rodriguez.
Idem núm. 26.	»	José Allue y Muz.
Idem id.	»	José Jimenez Ruiz.
Idem id.	»	Andrés Fernandez Lozano.
Idem id.	»	Antonio Garcia Falcon.
Idem id.	»	Fernando Cristóbal Jude.
Idem núm. 27.	»	Lino Rodriguez Tejo.
Idem núm. 28.	»	Ramon Pelaez Gonzalez.
Idem id.	»	Manuel Gonzalez Raton.
Idem id.	»	Santiago Pazo Blanco.
Idem id.	»	Juan Murillo Aroca.
Idem id.	»	Juan Dominguez Gonzalez.
Idem id.	»	Manuel Pascual Herreros.
Idem id.	»	Francisco Sanchez Menchero.
Idem id.	»	Santos Faustino Sanchez.
Idem id.	»	Gregorio Camurio Lopez.
Idem id.	»	Francisco Banegas Martinez.
Idem id.	»	Domingo Lopez y Campillo.
Idem núm. 29.	»	Jaime Fon y Sole.
Idem id.	»	Manuel Fernandez Soto.
Sedentario de C. L. N.	»	Francisco de las Heras Galan.
Reserva núm. 1.	»	Lorezo Garcia Gallego.
Provincial de Jaen.	»	Diego Martin Prados.

1.^a SECCION.

conocimientos sufridos al efecto en los Hospitales militares correspondientes. lutas los Jefes respectivos, para los puntos que se designan.

EN FERMEADES.

PUNTOS DONDE DESEAN FIJAR SU RESIDENCIA.

	PUNTOS DONDE DESEAN FIJAR SU RESIDENCIA.	
	PUEBLOS.	PROVINCIAS.
Hidropesía de la cavidad abdominal é infartos voluminosos del bazo, el higado, 62, 5. ^o , 1. ^a	Gabia.	Granada.
Tuberculosis laringe pulmonal, 85, 6. ^o , 1. ^a	Barcelona.	Barcelona.
Fractura transversal no consolidada de la rótula izquierda, 124, 10, 1. ^a	Montemayor.	Valladolid.
Tisis pulmonal, 85, 6. ^o , 1. ^a	Palazuelos de Redija.	Idem.
Tuberculosis pulmonal, 85, 6. ^o , 1. ^a	Moraste.	Huesca.
Tiña fora, 104, 8. ^o , 1. ^a	Archidona.	Málaga.
Lesion orgánica del corazon, 87, 6. ^o , 1. ^a	Casa Cermeja.	Idem.
Fotofobia y granulaciones palpebrales, 42, 33, 1. ^a	Erviria.	Sevilla.
Tuberculosis pulmonal, 85, 6. ^o , 1. ^a	Ateca.	Zaragoza.
Hernias inguinales completas, 56, 5. ^o , 1. ^a	Pozaldez.	Valladolid.
Debilidad y demacracion general, 2, 1. ^o , 1. ^a	Bellmier.	Leon.
Tiña fibrosa, 104, 8. ^o , 1. ^a	Villalarbo.	Zamora.
Tuberculosis pulmonal, 85, 6. ^o , 1. ^a	Constantino de la Sierra.	Sevilla.
Caries del radio izquierdo, 128, 10, 1. ^a	S. Martin de Jara	Idem.
Ipospadias y estrechez uretral, núm. 91, 7. ^o , 1. ^a	Almendro Jiliquica.	Huelva.
Pesiestoses voluminosas de los huesos que forman la articulacion femontebra, núm. 127, 10, 1. ^a	Tubejano.	Logroño.
Ipospadias y estrechez considerable de la uretra con tres aberturas necoquitoidias, núm. 91, 7. ^o , 1. ^a	Almagro.	Ciudad-Real
Desigualdad de longitud de la extremidad abdominal derecha, núm. 118, 10, 1. ^a	Marenes.	Huelva.
Hérnia inguinal izquierda, núm. 56, 5. ^o , 1. ^a	Leon.	Leon.
Luxacion irreducible de la articulacion escapulo humeral derecha, núm. 125, 10, 1. ^a	Blanca.	Múrcia.
Luxaciones irreducibles de los huecos de ambos tarsos, núm. 125 y 135, 10, 1. ^a	Algeciras.	Cádiz.
Miopia, núm. 41, 3. ^o , 1. ^a	Lérida.	Lérida.
Tuberculosis pulmonal, núm. 85, 6. ^o , 1. ^a	Borna.	Cádiz.
Miopia doble, núm. 41, 3. ^o , 1. ^a	Atienza.	Guadalajara.
Ulceras crónicas en ambas córneas, núm. 24, 3. ^o , 1. ^a	Urda.	Toledo.
Tuberculosis pulmonal, núm. 85, 6. ^o , 1. ^a	Santisteban.	Jaen.

Provincial act.º Pamplona	Soldado.	Pablo García de Atilla y Arriba.
Idem id.	»	Casimiro Hernandez y Hernandez.. . . .
Idem de Tarragona.	»	Ramon Ibors Rosello.
Idem id.	»	Cárlos Peñalva y Navarro.
Idem de Cuenca.	»	Ricardo Riva Gil.
Idem de Toledo.	»	Pedro García Muñoz.
Idem de Soria.	»	Buenaventura Mayor y Aguirre.
Idem id.	»	Pablo Ullet y Caralto.
Idem id.	»	Mariano Híret y Remon.
Idem de Alcalá Henares.	»	Eduardo Malleut y Martínez.
Idem id.	»	Laureano Solo Guisaz.
Idem id.	»	Pedro Gomez Salaez.
Idem id.	»	Antonio Serna Cures.
Idem id.	»	José Antequera Morán.
Idem id.	»	Vicente Cabo Lopez.
Idem id.	»	Blás García Hernandez.
Cazadores de Vergara.	»	Jua Berdalles Salas.
Regimiento de Toledo.	»	Salvador Iruela Sara.
Idem de San Fernando.	»	Eleuterio Hera Hernandez.
Idem de San Quintin.	»	Francisco Montesino Castellanos.
Idem del Infante.	»	Francisco Antonio Ortiz.
Batallon Provisional.	»	Antonio Garcia Lopez.
Caja de Ultramar.	»	Emilio Oloriz Aguilera.
Dep.º instrucción C. E. N.	»	Remigio Gomez Diaz.
Reserva núm. 15.	»	Jacinto Heru Priva.
Idem núm. 28.	»	Diego Chaparro Martin.
Provincial de Lérida.	»	Luis Hernandez Torrie y Agüera.
Idem de Cuenca.	»	Tomas Jimenez Valladolid.
Idem de Jaen.	»	Matias Corau San Juan.
Reserva núm 28.	»	Cárlos Aguado y Martinez.
Proval. Alcalá de Henares	»	Miguel Mofina Vallejo.
Regimiento Fijo de Ceuta.	»	Joaquin Pacheco Escalona.
Reserva núm. 23.	»	Francisco Hilarion Espósito.
Provincial de Córdoba.	»	Francisco Galiano Moreno.
Idem id.	»	Antonio Sanchez Cabello.
Idem id.	»	Francisco Delgado Zafra.
Idem de Cádiz, núm. 12.	»	Domingo Mayo Viciste.
Idem id.	»	Juan Lopez Vallejo.

Cáries de femur izquierdo, núm. 128, 10, 1. ^a	Navalcarnero.	Madrid.
Rolina de los estensores de la mano derecha, número 133, 10, 1. ^a	Casas de Navalrey	Idem.
Tuberculosis pulmonal, núm. 85, 6. ^o 1. ^a	Beniza.	Alicante.
Tiña favosa, núm. 104, 8. ^o 1. ^a	Novelda.	Idem.
Lesion orgánica del corazón, núm. 87, 6. ^o 1. ^o	Madrid.	Madrid.
Tuberculosis pulmonal, núm. 85, 6. ^o 1. ^o	San Martin de Montalban.	Toledo.
Miopia, núm. 41, 3. ^o 1. ^a	Coveña.	Madrid.
Tiña favosa, núm. 104, 8. ^o 1. ^a	Baimoll.	Tarragona.
Herpe inveterada, núm. 111, 8. ^o 1. ^a	Santa Coloma.	Idem.
Miopia, núm. 41, 3. ^o 1. ^a	Madrid.	Madrid.
Desbiacion graduada hácia fuera de la articulacion tarzana, núm. 135, 1. ^o 1. ^a	Zaragoza.	Zaragoza.
Catarr bronquial crónico, núm. 84, 6. ^o 1. ^a	Nave Toril.	Toledo.
Tisis pulmonal, 85, 6. ^o 1. ^a	Carbanella.	Coruña.
Raquitismo, 132, 1. ^o 1. ^a	Madrid.	Madrid.
Catarr bronquial crónico, núm. 84, 6. ^o 1. ^a	Santa Eulalia de Olmedilla.	Idem.
Catarr bronquial crónico, núm. 84, 6. ^o 1. ^a	S. ^a Eulalia Tineo	Oviedo.
Catarr pulmonal crónico, núm. 84, 6. ^o 1. ^a	Mestas.	Idem.
Herpe inveterada, núm. 111, 8. ^o 1. ^a	Pozo Arcon.	Jaen.
Tuberculosis pulmonal, núm. 85, 6. ^o 1. ^a	Valdepeñas.	Soria.
Fístula situada en la parte posterior y superior del cuello, núm. 53, 5. ^o 1. ^a	Iniesta.	Cuenca.
Hernia inguinal derecha completa, núm. 56, 5. ^o 1. ^a	Cabra.	Córdoba.
Tuberculosis pulmonal, núm. 85, 6. ^o 1. ^a	Madrid.	Madrid.
Hernia inguinal derecha completa, núm. 56, 5. ^o 1. ^a	Granada.	Granada.
Devilidad general, núm. 2. ^o 1. ^a 1. ^a	Suayos.	Toledo.
Infarto crónico del bazo, núm. 62, 5. ^o 1. ^a	Mausanet.	Gerona.
Atrofia considerable de la extremidad torácica derecha, núm. 123, 1. ^o 1. ^a	Villarrasa.	Huelva.
Miopia, núm. 41, 3. ^o 1. ^a	Madrid.	Madrid.
Parálisis del movimiento de las extremidades torácico-abdominal del lado izquierdo, núm. 7, 1. ^o 3. ^a	Almodóvar.	Ciudad-Real
Miopia congénita, núm. 13, 2. ^o 3. ^a	Torres.	Jaen.
Miopia, núm. 13, 2. ^o 3. ^a	Villatoros.	Toledo.
Tuberculosis pulmonal, núm. 38, 5. ^o 3. ^a	Murcia.	Murcia.
Hernia inguinal derecha por causas naturales, clase 1. ^a , orden 5. ^o , núm. 56 del cuadro 6 de Agosto de 1874.	Ceuta.	Cádiz.
Conjuntivas palpedro-ocular y granulaciones con fotofobia de ambos ojos, clase 2. ^a , orden 2. ^o , núm. 8 del indicado en dro.	Utrera.	Sevilla.
Demencia por causas naturales, clase 2. ^a , orden 1. ^o del mismo cuadro.	Bujalance.	Córdoba.
Imbecilidad comprobada por causas naturales, clase 2. ^a , orden 2. ^o , núm. 4.	San Sebastian de los Vallesteros.	Idem.
Epilepsia y cicatrices extensas por causas naturales, clase 3. ^a , orden 1. ^o , núm. 4 de 26 de Mayo de 1874.	Montilla.	Idem.
Cistitis crónica por causas naturales, clase 2. ^a , orden 5. ^o , núm. 15 del cuadro de 6 de Agosto de 1874.	Jerez.	Cádiz.
Infartos viscerales por causas naturales, clase 3. ^a , orden 4. ^o , núm. 29 del cuadro 26 de Mayo de 1874.	Tarifa.	Idem.

Provincial de Cádiz, 12..	Soldado.	Agustin García Perez.
Idem id.	»	Ramon Pusero Muñoz.
Idem id.	»	Antonio Sanchez Pardera.
Idem id.	»	Lorenzo Pastrana Suarez.
Idem id.	»	Juan Garris Gonzalez.
Idem id.	»	Rafael Guerrero Romero.
Idem id.	»	Manuel Chaparro Gonzalez.
Idem id.	»	Juan Solís Doña.
Idem id.	»	Antonio Gomez Gonzalez.
Idem id.	»	Mateo Trujillo Romero.
Prov. de Cádiz, núm. 12..	»	Manuel Fernandez Flores.
Idem.	»	Diego Galafate Caro.
Idem.	»	Francisco Quintana Blanco.
Idem.	»	José Arce Picazo.
Idem.	»	Francisco García Velazquez.
Idem.	»	Francisco Jimenez Leon.
Idem.	»	José Muñoz Muñoz.
Idem Huelva..	»	José García Robles.

Tartamudez permanente y muy graduada por causas naturales, clase 2. ^a , orden 4. ^o , núm. 11 del mismo cuadro.	Jerez.	Cádiz.
Lexion de los tendones de la mano derecha por causas naturales, clase 1. ^a , orden 10, núm. 133 del mismo cuadro.	Algeciras.	Idem.
Sordera completa y permanente y caries del tímpano por causas naturales, clase 1. ^a , orden 3. ^o , núm. 28 del mismo cuadro.	Algar.	Idem.
Tartamudez permanente y muy graduada, clase 2. ^a , orden 4. ^o , núm. 11 del mismo cuadro.	Bornos.	Idem.
Infarto del hígado por causas naturales, clase 3. ^a , orden 4. ^o , núm. 28 del cuadro de 26 de Mayo de 1874.	Jerez.	Idem.
Miqua y mancha en la córnea derecha (por causas naturales), clase 1. ^a , orden 3. ^o , núm. 42 del mismo cuadro.	Idem.	Idem.
Hérnia inguinal izquierda (por causas naturales), clase 1. ^a , orden 5. ^o , núm. 56 del mismo cuadro.	Medina Sidonia.	Idem.
Hidrocele voluminosa (por causas naturales), clase 1. ^a , orden 6. ^o , núm. 61 del mismo cuadro.	Algeciras.	Idem.
Hérnia inguinal derecha (por causas naturales), clase 1. ^a , orden 5. ^o , núm. 56 del mismo cuadro.	Jerez.	Idem.
Vicio de conformacion en ambos piés (por causas naturales), clase 1. ^a , orden 10, núm. 135 del mismo cuadro y clase 1. ^a orden 9. ^o , núm. 81 del de 26 de Mayo del mismo año.	Tarifa.	Idem.
Tartamudez permanente y muy graduada y varices en ambas extremidades inferiores (por causas naturales, clase 2. ^a , orden 1. ^o , núm. 11 del cuadro de 6 de Agosto de 1874, y clase 3. ^a , orden 5. ^o , núm. 42 del de 26 de Mayo del mismo año.	Puerto de Santa María.	Idem.
Desigualdad de longitud en la pierna izquierda y anquilosis incompleta de la articulacion corofemoral de dicha enfermedad (por causas naturales) clase 1. ^a , orden 20, núm. 81 del mismo cuadro.	Tribujena.	Idem.
Retraccion tendinica de los tres últimos dedos del pié derecho (por causas naturales) clase 3. ^a , orden 9. ^o , núm. 53 del mismo cuadro.	San Fernando.	Idem.
Catarro bronquial crónico (por causas naturales) clase 1. ^a , orden 6. ^o , núm. 84, cuadro 6 de Agosto de 1874.	Puerto de Santa María.	Idem.
Sordera completa y permanente (por causas naturales) clase 1. ^a , orden 3. ^o , núm. 28 del mismo cuadro.	Jerez.	Idem.
Paralisis incompleta de las estremidades inferiores (por causas naturales) clase 3. ^a , orden 1. ^o , núm. 7 del mismo cuadro.	Arcos.	Idem.
Hérnia inguinal izquierda (por causas naturales), clase 1. ^a , orden 5. ^o , núm. 56 del cuadro de 6 de Mayo de 1874.	Cádiz.	Idem.
Retraccion tendinosa de los exteriores del dedo pulgar de la mano derecha (por causas naturales), clase 3. ^a , orden 9. ^o , núm. 51 del cuadro de 26 de Mayo de 1874.	Moquez.	Huelva.

Provincial de Huelva. . .	Soldado. . .	José Francisco Rodriguez. . .
Idem.	»	Diego García Dominguez. . .
Idem.	»	José Dominguez Gomez. . .
Idem.	»	Bernabé Perez Aguilar. . .
Prov. de Huelva, núm 38.	»	Enrique Gonzalez Barroso. . .
Reg. de Africa.	»	Juan Parada Rodriguez. . .
Idem Saboya.	»	Felipe Vicente Otero. . .
Idem Córdoba.	»	Benito Urdeales Dios. . .
Idem Zaragoza.	»	José Gonzalez y Gonzalez. . .
Idem Gerona.	»	Buenaventura Lopez Garcia. . .
Idem Cantabria.	»	Juan Santos Baza. . .
Cazadores de la Habana. . .	»	Ciriaco Redondo Crespo. . .
Idem id.	»	Eustaquio Rodriguez Villaboa. . .
Reserva núm. 3.	»	Manuel Fernandez Gonzalez. . .
Sedentario de C. L. V. . .	Cabo 2.º . . .	José Capa Rodriguez. . .
Idem id.	Soldado. . .	Simon Peña Pachon. . .
Idem id.	»	Luis Abella Suarez. . .
Idem de Burgos.	Sargento 2.º . . .	Benito Dominguez Herrador (falleció). . .

Flegmasia crónica de los bronquios (por causas naturales), clase 3. ^a , órden 5. ^o , número 37 del mismo cuadro.	Castillejos.	Huelva.
Infarto voluminoso del bazo (por causas naturales), clase 1. ^a , órden 5. ^o , núm. 62, cuadro del 6 de Agosto de 1874.	Almonte.	Idem.
Inflamacion crónica de los párpados, y obstruccion del conducto lagrimal inferior (por causas naturales), clase 3. ^a , órden 2. ^o , núm. 16 del cuadro 26 de Mayo de 1874.	Talanueva la Real	Idem.
Inflamacion crónica de la laringe, (por causas naturales), clase 3. ^a , órden 5. ^o , num. 31 del mismo cuadro	Manzanilla.	Idem.
Flegmasia crónica de los bronquios, (por causas naturales), clase 3. ^a , órden 5. ^o , núm. 37 del mismo cuadro.	Cádiz.	Cádiz.
Escrófulas voluminosas y numerosas en el cuello, comprendido en la clase 1. ^a órden 1. ^o , núm 114 del cuadro 6 Agosto 1874 (por enfermedad independiente del servicio)	San Martin.	Lugo.
Tuberculosis pulmonal, clase 1. ^a , órden 6. ^o , núm. 85 del mismo cuadro, por enfermedad independiente del servicio	San Pedro.. . . .	Salamanca.
Disenteria crónica y rebelde caracterizada por debilidad y enflaquecimiento general, comprendido en la clase 1. ^a , órden 5. ^o , num 58, cuadro 6 Agosto 1874, por enfermedad dependiente del servicio..	Tudela del Duero	Valladolid.
Tuveradosis pulmonal, clase 1. ^a , órden 6. ^o , núm. 85, cuadro 6 Agosto de 1874, enfermedad independiente del servicio.	San Pedro.. . . .	Salamanca.
Parálisis bien caracterizada y permanente de las estremidades, comprendido en la clase 2. ^a , órden 5. ^o , cuadro 6 Agosto 1874, enfermedad independiente del servicio.	Villaboa.	Zamora.
Palpitaciones del corazon, clase 1. ^a , órden 5. ^o , número 87, cuadro 6 de Agosto de 1874, enfermedad independiente del servicio.	Golnejas.	Salamanca.
Infarto voluminoso y permanente del hígado, clase 1. ^a órden 5. ^o , núm. 52 el mismo cuadro, por enfermedad independiente del servicio.	Tordesilla.. . . .	Valladolid.
Parálisis bien caracterizada de las extremidades izquierda, clase 2. ^a , órden 1. ^o , núm. 5 del mismo cuadro por enfermedad independiente del servicio..	Barcial de Loma	Idem.
Infarto voluminoso del bazo, clase 1. ^a , órden 5. ^o número 62 del cuadro 6 de Agosto de 1874 por enfermedad independiente del servicio.	Oviedo..	Astúrias.
Hernia inguinal derecha, clase 1. ^a , órden 5. ^o , número 56 del mismo cuadro por enfermedad independiente del mismo.	Olmedo.	Valladolid.
Cofosis completa de ambos oidos, comprendida en la clase 2. ^a , núm. 8 del mismo cuadro por enfermedad independiente del servicio.	Colgamires.	Zamora.
Catarro pulmonal crónico, clase 1. ^a , órden 6. ^o , número 84 del mismo cuadro, enfermedad independiente del servicio.	Aleza..	Oviedo.
Escrófulas voluminosas, comprendido en la clase 1. ^a ,		

Provincial de Salamanca..	Soldado..	Félix Martínez Aparicio.
Idem id.	»	Vicente Sanchez y Moran.
Provincial de Palencia.	»	Santos Mora Calleja.
Idem de Leon.	»	Valentin Borges Torbado.
Idem id.	»	Joaquin Estéban Fernandez.
Idem de Avila.	»	Lorenzo Lopez Fuentes.
Idem id.	»	Narciso Frutos Nieto.
Idem de Oviedo..	»	Ladislao Tejairo Alvarez.
Provincial de Oviedo.	»	José García Castro.
Idem id.	»	Celestino Fraige y Breñas.
Regimiento del Rey.	»	Ramon Rodriguez Puente..
Regimiento del Infante.	»	Enrique Mayor Gonzalez.
Idem id.	Sargento 2.º	José Marquez Muñoz.
Idem Saboya..	Soldado..	Rafael Fernandez Joula.
Reserva Valladolid.	»	Eugenio Carmenés Diez.
Idem Palencia.	»	José Rodriguez Dominguez.
Idem Lucena.	»	Pedro García Aules..

orden 8.º, núm. 105, cuadro de 6 de Agosto de 1874, por enfermedad independiente del servicio.	Nava del Rey.	Valladolid.
Palpitaciones del corazon, clase 3.ª, orden 5.º, número 40, cuadro de 26 de Mayo de 1874, enfermedad independiente del servicio.	Terradillo.	Salamanca.
Tisis pulmonal, clase 1.ª, orden 6.º, núm. 85, cuadro de 6 de Agosto de 1874, enfermedad independiente del servicio.	Montellano.	Salamanca.
Epilepsia bien confirmada, clase 1.ª, orden 1.º, número 1.º, cuadro de 6 de Agosto de 1874, por enfermedad independiente del servicio.	Baltaris.	Palencia.
Epilepsia bien confirmada, clase 2.ª, orden 1.º, número 1.º del mismo cuadro; enfermedad independiente del servicio.	Galleguillos.	Leon.
Epilepsia bien confirmada, clase 2.ª, orden 1.º, número 1.º, por enfermedad independiente del servicio, del mismo cuadro.	Villapeceñil.	Leon.
Infarto voluminoso del bazo comprendido en la clase 1.ª, orden 5.º, núm. 62, cuadro de 6 de Agosto de 1874, enfermedad independiente del servicio.	Frenal S. Pedro.	Avila.
Infarto voluminoso del bazo, clase 1.ª, orden 5.º, número 62 del mismo cuadro, enfermedad independiente del servicio.	Lagrada.	Idem.
Diatesis escrofulosa, clase 1.ª, orden 1.º, núm. 3.º del mismo cuadro; enfermedad independiente del servicio.	La Vega.	Oviedo.
Catarro bronquial crónico, comprendido en la clase 1.ª, orden 6.º número 84, cuadro de 6 de Agosto de 1874, enfermedad independiente del servicio.	Gijon.	Idem.
Catarro pulmonal crónico, comprendido en la clase 1.ª, orden 6.º núm. 84 del mismo cuadro, enfermedad independiente del servicio.	Fresmonte.	Idem.
Hidrartosis de la articulacion de la rodilla derecha, clase 2.ª, orden 6.º numero 18, cuadro de 6 de Agosto de 1874, por enfermedad independiente del servicio.	San Estéban del Valdero.	Leon.
Infarto voluminoso de las vísceras abdominales, clase 1.ª, orden 5.º, número 62 del mismo cuadro por enfermedad independiente del servicio.	Granada.	Granada.
Debilidad general, clase 1.ª, orden 6.º, número 85 del mismo cuadro, enfermedad independiente del servicio.	Alcañiz.	Teruel.
Contraccion muscular de la pierna izquierda, clase 2.ª, orden 6.º, número 17, cuadro de 6 de Agosto de 1874, enfermedad independiente del servicio.	San Miguel.	Oviedo.
Reumatismo crónico de la articulacion tibio-peroniar tarsiana, clase 1.ª, orden 10, número 136 del mismo cuadro, enfermedad independiente del servicio.	Meneses del Campo.	Palencia.
Incontinencia de orina y debilidad general considerable, comprendida en la clase 1.ª, orden 1.º núm. 2 del mismo cuadro; en la 3.ª, 6.º número 45 del de 26 de Mayo de 1874, por la misma enfermedad.	Ceuta.	Cádiz.
Reumatismo crónico de las articulaciones de las ex-		

Reserva de Lucena.	Soldado.	Cipriano Nieto Pelaez.
Idem Ronda.		Francisco Rivera Amate.
Idem Pontevedra.		Manuel Sanchez Garcia.
Idem núm. 16.		Gumersindo Dalama Fernandez.
Provincial de Salamanca.		José Corral Nuñez.
Idem id.		Primo Antonio Gascon.
Idem id.		José Giron Sanchez.
Idem id.		Juan Ramos Hernandez.
Idem de Lugo.		Francisco Lopez Quiroga.
Idem Leon.		Tirso Perez Fuerte.
Idem id.		Guillermo Miguel Bergaña.
Idem Oviedo.		José Rios Suarez.
Idem Zamora.		Lucilo Alonso Chillon.
Provincial de Zamora.		Estanislao Iglesias Canton.
Idem de Valladolid.		Manuel Candelas Olite.
Idem id.		Tomás Sanchez Laveola.

tremidades inferiores, clase 1. ^a , orden 10, número 136, cuadro de 6 de Agosto de 1874; enfermedad independiente del servicio.	Múrcia. . . .	Múrcia.
Debilidad general, clase 1. ^a , orden 1. ^o , núm. 2. ^o del mismo cuadro; procede de la misma enfermedad.	Baldabido. . . .	Leon.
Retracción muscular tendinosa de la mano derecha, clase 2. ^a , orden 6. ^o , núm. 17 del mismo cuadro, de la misma enfermedad.	San Roque. . . .	Cádiz.
Tuberculosis pulmonal, caso 1. ^a , orden 6. ^o , núm. 85, cuadro 6 Agosto de 1874, enfermedad independiente del servicio.	Fuente Cadelos. . . .	Pontevedra.
Disenteria crónica rebelde, con debilidad y demacración general comprendida en la clase 1. ^a , orden 5. ^o , núm. 58 del mismo cuadro de la misma enfermedad.	Vilaudrid. . . .	Lugo.
Enfermedad de la extremidad inferior de echa, con retracción de los músculos de dicha extremidad, clase 1. ^a , orden 10, núm. 118 del mismo cuadro por enfermedad independiente del servicio.	Casas de Conde. . . .	Salamanca.
Sordo-mudez acompañada de imbecilidad, clase 2. ^a , orden 1. ^o y 4. ^o , núm. 4 y 13 del cuadro 6 de Agosto, por enfermedad independiente del servicio.	Madrñal. . . .	Salamanca.
Tartamudez permanente acompañada de afónico y falta de voz; clase 2. ^a y 3. ^a , órdenes 4. ^o y 5. ^o , número 11 y 16 del cuadro 26 de Mayo 1874, con enfermedad agena al servicio.	Saldeana. . . .	Idem.
Contractura muscular y tendinosa de la articulación femorotibial izquierda, clase 2. ^a , orden 6. ^o , núm. 19, cuadro 6 Agosto 1874, por enfermedad agena al servicio.	Guadapero. . . .	Idem.
Tuberculosis pulmonal, clase 1. ^a , orden 6. ^o , núm. 85 del cuadro 6 de Agosto 1874, por enfermedad independiente del servicio.	Pedrosa. . . .	Lugo.
Epilepsia frecuente y bien confirmada, comprendida en la clase 1. ^a , orden 1. ^o , núm. 1 del mismo cuadro, enfermedad independiente del servicio.	Santa Coloma. . . .	Leon.
Cofosis completa y permanente comprendida en la clase 2. ^a , orden 3. ^o , núm. 10 del mismo cuadro, por enfermedad independiente del servicio.	Escobares. . . .	Idem.
Sinequias posteriores de ambos ojos, comprendida en la clase 1. ^a , orden 3. ^o , número 26 y 27, cuadro de 6 de Agosto de 1874, enfermedad independiente del servicio.	Santa Marina. . . .	Oviedo.
Cáries de los huesos de ambos oídos y sordera, clase 1. ^a y 2. ^a , orden 2. ^o y 3. ^o , número 43 y 10 del mismo cuadro, enfermedad independiente del servicio.	Olivares. . . .	Zamora.
Cofosis de ambos oídos, comprendido en la clase 2. ^a , orden 3. ^o , núm. 10 del cuadro de 6 de Agosto de 1874, por enfermedad independiente del servicio.	Villadames. . . .	Idem.
Tuberculosis pulmonal acompañado de enfisis comprendido en la clase 1. ^a , orden 6. ^o , núm. 85 del mismo cuadro, de la misma enfermedad dependiente del servicio.	Monasterio Vega. . . .	Valladolid.
Hérnia inguinal derecha, comprendido en la clase 1. ^a , orden 5. ^o , núm. 56, del cuadro de 6 de Agosto de 1874, por enfermedad independiente del servicio.	Pedrosa. . . .	Oviedo.

Provincial de Valladolid...	Soldado.	Lorenzo Alonso Fuentes.
Idem de Avila.		Venancio Hernandez y Morales.
Sedentario de C. L. V.		Lúcas Zapatero Martin.
Sedentario de C. L. V.,	Cabo 1.º	Nicolás Estebanet y Tomás.
Idem id.		Santiago Rodriguez Bermejo.
Idem id.		Martin Sierra Rodriguez.
Idem id.		José Rigada Lopez.

Direccion general de Infanteria.—4.ª Seccion.—Circular número 357.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 17 del mes próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Señor:—En vista del oficio que dirige V. E. á este Ministerio, con fecha 4 de Abril, acompañando la consulta promovida por el Coronel del Regimiento de Castilla, respecto de la forma de reclamar las cantidades que se facilitaron á la tropa con motivo de la revista pasada por S. M. el dia 23 de Enero anterior á las fuerzas del Ejército del Norte, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acordar que las sumas de que se trata que resulten devengadas por virtud de orden superior, autorizando su abono, se apliquen al capítulo 29 del presupuesto de este departamento en igual forma que se ha efectuado respecto de casos de igual naturaleza.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que traslado á V... á fin de que por ese Cuerpo se formulen las oportunas relaciones y se haga la reclamacion correspondiente.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 25 de Junio de 1875.—
CEBALLOS.

Catarro bronquial crónico, comprendido en la clase 1. ^a , orden 6. ^o , núm. 84 del mismo cuadro, enfermedad independiente del servicio.	S. Pedro de la Tea	Leon.
Fractura mal consolidada en la tibia derecha, clase 1. ^a , orden 10, núm. 121 del cuadro de 6 de Agosto de 1874 por enfermedad independiente del servicio, Tartamudez considerable, clase 2. ^a , orden 4. ^o , núm. 11 del mismo cuadro por enfermedad independiente del servicio.	Tiembro.	Avila.
Catarro bronquial crónico, clase 1. ^a , orden 6. ^o , número 84, cuadro 6 de Agosto de 1874 por enfermedad independiente del servicio.	Sta. María la Isla.	Leon.
Para isis de las extremidades izquierdas, comprendida en la clase 2. ^a , orden 1. ^o , núm. 5 del mismo cuadro por enfermedad independiente del servicio.	Villar de Villares.	Zamora.
Epilepsia bien confirmada, clase 2. ^a , orden 1. ^o , número 1 del mismo cuadro por enfermedad independiente del servicio.	Baedeteba.. . . .	Idem.
Parálisis del movimiento de la extremidad superior derecha comprendido, clase 2. ^a , orden 1. ^o , número 5 del cuadro 6 de Agosto de 1874, enfermedad independiente del servicio.	Otero.	Leon.
	Tremado.	Oviedo.

Direccion general de Infanteria.—1.^a Seccion.—Circular número 353.—Con objeto de dar cabida en los Batallones de Provinciales á los Alféreces de Milicias recientemente aprobados, y resultando por esta causa sobrantes en los mismos los Alféreces de Ejército que comprende la siguiente relacion, he dispuesto, en uso de las facultades que me están conferidas, destinarlos á continuar sus servicios á los cuerpos que en la misma se designan.

Lo digo á V... para su conocimiento y alta y baja de los interesados en la próxima revista de comisario, los cuales deberán incorporarse á sus nuevos destinos con la premura que exige el bien del servicio.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 12 de Julio de 1875.—CEBALLOS.

RELACION QUE SE CITA.

Procedencia.	NOMBRES.	Destinos.	Situacion.
Prov. Badajoz.	D. Leon Muñoz Caramelo.	Reg. Reina.	Norte.
Idem Lugo.	Pablo Casanova Fernandez.	Idem id.	
Idem id.	Secundino Abarategui.	Idem id.	Centro.
Idem Leon.	Luis Lisa Jordan.	Idem Córdoba.	
Idem Cádiz.	Francisco Peralta Jimenez.	Idem id.	Idem.
Idem Zamora.	Eduardo Pezuela Correa.	Idem Reina.	Norte.
Idem id.	Adolfo Sanchez Molina.	Idem id.	Idem.
Id. Santander.	Cárlas Gomez Vi al.	Rva. núm. 6.	Centro.
Idem Orense.	Ramon Gonzalez Izquierdo.	Reg. Saboya.	Norte.
	Juan Amoedo Bouiet.	Idem id.	
	Franc.º Torrant gui Ferrandiz.	Idem Zamora.	
	Rafael Manchon Pales.	Idem id.	
Id. Mondoñedo	Fernando Rodriguez Ochoa.	Idem Galicia.	Centro.
	Bartolomé Tito Moreno.	Idem Luchana.	
	José Sanz Eudearena.	Idem id.	
	Ignacio Font Albert.	Constitucion.	
	Alfredo Muñiz Vailly.	Id. Cuenca.	
Idem Coruña.	Luis Aizpuru Mondéjar.	Idem id.	Centro.
	Eduardo Lobo Alariz.	Idem id.	
	Tomás García Ruiz.	Idem id.	
Idem Madrid.	Segundo Pardo y Pardo.	Idem Aragon.	C. L. N.
	Joaquin Ramos Moncada.	Idem id.	
	Andrés Castro Lopez.	Idem Almansa.	
	Francisco Troyano Eima.	Rva. num. 32.	
Idem Palencia.	Trinidad Mallas Fernandes.	Idem núm. 23.	Norte.
	José Gomez Suarez.	Idem id.	
	Félix Arce Perez.	Idem id.	
	Antolin Muñoz Lopez.	Reg. Mallorca.	
	Ricardo Gil Sanz.	Idem Castilla.	
Idem Almería.	Genaro Alonso Ranosa.	Idem id.	Centro.
	Cárlas Medina Alvarez.	Rva. núm. 10.	
	Vicente Alvarez de Lara.	Idem id.	
	Enrique Arca Vega.	Reg. Almansa.	
Id. Barcelona.	Jos. Sanchez Fano.	Caz. Cataluña.	Cataluña.
	Francisco Dominguez Bonot.	Reg. Navarra.	
	Baldomero Pujol Marcial.	Idem id.	
Idem Castellon	Antonio Roselló Feliú.	Caz. Tarifa.	Centro.
	Rafael Llorit Morata.	Reg. Gradada.	
Idem Huesca.	Maximiano Plaño l Villa.	Idem Astúrias.	Norte.
Idem Teruel.	José Rabaso Olavarrieta.	Idem id.	Idem.
Idem Jaen.	Gregorio de la Plaza Villa.	Idem Córdoba.	Centro.
Idem id.	Valeriano Ramirez Berroeso.	Idem id.	Idem.

Dirección general de Infantería.—2.ª Sección.—Circular núm. 359.—Por Real resolución de 1.ª del actual han sido promovidos á Alféreces de Milicias provinciales los aspirantes comprendidos en la adjunta relación que empieza con D. Antonio Alvarez y García y termina con D. Angel Garzon y Garzon, mandando S. M. que sean alta en dicho empleo en la revista del próximo mes de Agosto. En su consecuencia y cumplimiento los he destinado á los batallones que se les marcan, cuyos primeros Jefes dispondrán que el alta de los interesados tenga lugar en los suyos respectivos en la citada revista.

Dios guarde á V. V. muchos años.—Madrid 11 de Julio de 1875—CEBALLOS.

RELACION QUE SE CITA.

Distritos en que han sido examinados.	PROCEDENCIA.	NOMBRES.	B. nes prov. les á que se les destina.	Puntos de incorporación
Vascongadas.	Sargento 2.º de la Brigada Sanitaria, comprendido en el caso 3.º del art. 1.º del decreto de 10 de Noviembre de 1874.	D. Antonio Alvarez y García Romero.	Cáceres, 11.	Pamplona.
Idem.	Cabo 1.º de id., id., id., id.	D. Manuel Anchueta y Lopez.	Alcalá, 20.	Madrid.
Búrgos.	Paisano, id., id., 2.º de id., id.	D. Francisco Lopez y Sanchez.	Zaragoza, 48.	Zaragoza.
Ceuta.	Idem id., id., 3.º de id., id.	D. Antonio Rivero y Perez.	Ecija, 13.	Bilbao.
Vascongadas.	Guardia Civil id., id., id., de id.	D. Luis Zarpe y Torregrosa.	Santander, 18.	Santander.
Idem.	Paisano, id., id., id., de id., id.	D. Meliton Ruiz y Diez.	Valladolid, 27.	Búrgos.
Búrgos.	Cabo 1.º del Bon. Prov. de Búrgos, num. 4, id., id., 2.º de id., id.	D. Francisco San Pedro y Estremiana.	Salamanca, 25.	Idem.
Idem.	Idem de Inf.ª, id., id., id., de id., id.	D. José Valdés y Rojas.	Málaga, 23.	La Guardia.
Idem.	Paisano, id., id., id., de id., id.	D. Celso Ruiz y Larrea.	Guadalajara, 15.	Zaragoza.

Vascongadas.	Paisano id., id., 3.º de id., id.	D. Domingo Lopez y Villa.	Santander, 18.	Santander.
Andalucía.	Cabo 1.º del Bon. Prov. de Ecija, núm. 13, id., id., de id., id.	D. José Moreno y García.	Zamora, 16.	Bilbao.
Vascongadas.	Paisano, id., id., id., de id., id.	D. Demétrio Leibar y Fernandez.	Orense 19.	Vitoria.
Búrgos.	Soldado del Bon. Prov. de Búrgos, núm. 4, id., id., 2.º de id., id.	D. Ricardo Manzanares y Puente.	Logroño, 14.	Logroño.
Vascongadas.	Sargento 2.º de Infantería id., id., 3.º de id., id.	D. Gerardo Puroy y Crespo.	Oviedo, 8.	Lerin.
Cataluña.	Idem del Reg. Inf.ª del Principe, núm. 3, id., id., 2.º de id., id.	D. Francisco Luque y Ferrer.	Castellon, 45.	Castellon.
Vascongadas.	Paisano, id., id., 3.º de id., id.	D. Gregorio Martinez y Aguirre.	Pontevedra, 21.	Vitoria.
Cataluña.	Paisano, id. en el 2.º de id. id.	D. Ernesto Tecglen y Puig.	Leon, 7.	Zaragoza.
Vascongadas.	Sargento 2.º de infantería id. en el 3.º de id. id.	D. Cipriano Herrera y Bernal.	Badajoz, 2.	Haro.
Valencia.	Paisano, id. en el 3.º de id. id.	D. Eduardo Beltran y Llop.	Alicante, 43.	Valencia.
Andalucía.	Idem, id., id. de id. id.	D. Angel Garcia y Peña.	Almería, 39.	Melilla.
Cataluña.	Idem, id., id. de id. id.	D. José Vilanova y Torrens.	Barcelona, 40.	Manresa.
Ceuta.	Idem, id., id. de id. id.	D. Antonio Rodriguez y Lamiana.	Cádiz, 12.	Ceuta.
Búrgos.	Cabo 1.º de la Brigada Sanitaria, id. id. de id. id.	D. Antonio Rodriguez y Francisco.	Búrgos, 4.	Búrgos.
Vascongadas.	Paisano, id. id. de id. id.	D. Enrique Gomez y Martinez.	Teruel, 49.	Teruel.
Idem.	Idem, id., id. 2.º de id. id.	D. Pelegrin Gonzalez é Irazabal.	Pontevedra, 21.	Vitoria.
Valencia.	Cabo 1.º del Bon. provincial de Segovia, núm. 32, id. id. de id. id.	D. Ramon Montero y Lopez.	Valencia, 41.	Valencia.
Andalucía.	Paisano, id. id. 3.º de id. id.	D. Luis Ortiz y Campos.	Córdoba, 9.	S. Sebastian.
Valencia.	Soldado del Bon. provincial de Valencia, num. 41, id. id. de id. id.	D. José Asensi y Santés.	Huelva, 38.	Valencia.
Burgos.	Cabo 2.º de la Brig. S.ª id. de id. id.	D. José Garcia é Iriarte.	Toledo, 29.	Zaragoza.
Baleares.	Paisano, id., id. de id. id.	D. Enrique Gonzalez Alado y Esquerrel.	Segovia, 32.	Valencia.
Vascongadas.	Soldado del Reg. inf.ª de la Princesa, núm. 4, id. id. de id. id.	D. Eusterio Garzon y Martin.	Búrgos, 4.	Búrgos.
Galicia.	Paisano, id., id. de id. id.	D. Ramon Pita da Veiga y Mouriz.	Lugo, 5.	Bilbao.
C. L. V.	Idem, id., id. 2.º de id. id.	D. Martin Iturriza é Iriendo.	Oviedo, 8.	Lerin.
Vascongadas.	Cabo 1.º inf.ª, id. id. 3.º de id. id.	D. Faustino Garcia y Saenz de Jubera.	Orense, 19.	Vitoria.
Baleares.	Paisano, id., id. de id. id.	D. Juan Faner y Borrás.	Guadix, 22.	Castellon.

Valencia.	Cabo 1.º del Bon. provincial de Segovia, núm. 32, id. id. 2.º id. id.	D. Casimiro Jimenez y Perez.	Múrcia, 10.	Cartagena.
Andalucía.	Paisano, id. id. 2.º id. id.	D. Manuel García y Peña.	Almería, 39.	Melilla.
Cataluña.	Soldado del Reg. América núm. 14, id. id. de id. id.	D. Marcelino Izquierdo y Gonzalez.	Cáceres, 11.	Pamplona.
Idem.	Sargento 2.º de Cazadores de Manila, id. id. 3.º de id. id.	D. Luis Estorch y Masegur.	Barcelona, 40.	Manresa.
Baleares.	Paisano, id. id. 2.º de id. id.	D. Miguel Seguí y Solibellas.	Mallorca, 34.	Palma.
Andalucía.	Idem. id. id. de id. id.	D. Manuel Prat y Armesto.	Sevilla, 3.	Pamplona.
Valencia.	Soldado de la Brig. S.ª id. id. 3.º de id. id.	D. Juan Lopez y Viedma.	Castellon, 45.	Castellon.
Andalucía.	Idem. id. id. de id. id.	D. José Ruiz y Ruiz.	Ciud. Real, 30.	Cuenca.
Valencia.	Soldado del Bon. Reserva núm. 15, comprendido en el caso 3.º de idem id.	D. José Gonzalez y Unzaga.	Huelva, 38.	Valencia.
Búrgos.	Sargento 2.º del Batallon Reserva número 13, id. en el caso 3.º de idem id.	D. Juan Alabau y Morales.	Valencia, 41.	Idem.
Ceuta.	Cabo 2.º del Fijo de Ceuta, idem en el caso 3.º de id. id.	D. Antonio Mayorga y Basso.	Alcalá, 20.	Madrid.
Valencia.	Soldado de la Brigada Sanitaria, idem en el 3.º de id. id.	D. Francisco Rodriguez y García.	Huelva, 38.	Valencia.
Vascongadas.	Paisano, id. en el 3.º de id. id.	D. Joaquin Vacani y García.	Orense, 19.	Vitoria.
Búrgos.	Soldado de la Brigada Sanitaria, idem en el caso 2.º de id. id.	D. Evaristo Camarero y Gómez.	Teruel 49.	Teruel.
Cataluña.	Soldado del Regimiento Infantería de América, número 14, id. en el caso 3.º de id. id.	D. Pedro Rivas y Pujol.	Barcelona, 40.	Manresa.
Vascongadas.	Paisano, id. en el 3.º de id. id.	D. Salvador Miró y Velasco.	Pontevedra, 21.	Vitoria.
Idem.	Idem id. id. 3.º de id. id.	D. Silvestre Fernandez Larrea y Echanove.	Orense, 19.	Idem.
Andalucía.	Idem id. 2.º de id. id.	D. Fabian Ruiz y Briceño.	Guadalajara, 15.	Zaragoza.
Vascongadas.	Idem id. 3.º de id. id.	D. Ernesto Ruiz de Luzuriaga y Herran.	Pontevedra, 21.	Vitoria.
Valencia.	Quinto del último reemplazo, idem en el caso 3.º de id. id.	D. Belarmino Pelayo y Valero.	Segovia, 32.	Valencia.
Andalucía.	Paisano, id. en el 3.º de id. id.	D. Juan Malpica y Genoux.	Málaga, 23.	La Guardia.

Direccion general de Infanteria.—1.ª Seccion.—Circular núm. 360.—Habiendo regresado á la Peninsula á continuar sus servicios al Ejército de la misma los individuos procedentes del de Cuba comprendidos en la adjunta relacion, han sido destinados á los Cuerpos que en la misma se mencionan, á los cuales se les han concedido para los puntos consignados en dicha relacion cuatro meses de licencia por enfermos. Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 6 de Julio de 1875.—CEBALLOS.

RELACION QUE SE CITA.

Clases.	NOMBRES.	PUNTOS DONDE DESEAN FIJAR SU RESIDENCIA.		Cuerpos á que son destinados.
		Pueblos.	Provincias.	
Soldado..	Antonio Caseras Rey.	Coruña.	Coruña.	Regimiento Saboya.
»	Antonio Iglesias Lavien.	Puente Mué.	Idem.	Idem id.
»	Antonio Mured Romero.	Barcelona.	Barcelona.	Idem América.
»	Francisco Marimon Morrens.	Idem.	Idem.	Idem id.
»	Ramon Jimenez Cámara.	Alcalá la Real.	Jaen.	Bon. Rva. núm. 1.
»	Salvador Martinez Royo.	Valencia.	Valencia.	Reg. Cuenca.
»	Eduardo Rogel Gregorio.	Valladolid.	Valladolid.	Reserva núm. 4.
»	Francisco Lorenzo Pedrezo.	Idem.	Idem.	Idem id.
»	Juan Paniza Lozano.	Madrid.	Madrid.	Idem núm. 1.
»	Juan Alceda Roldan.	Coruña.	Coruña.	Reg. Saboya.
»	Amaro García Rodriguez.	Oteros Sanabria.	Zamora.	Idem Infante.

Dirección general de Infantería.—1.ª Sección.—Circular núm. 361.—Habiendo regresado á la Península á continuar sus servicios los individuos procedentes del ejército de Cuba, comprendidos en la adjunta relación, han sido destinados á los cuerpos que en la misma se indican, en los cuales serán altas en la próxima revista de Comisario, y con fecha dos del mes de Mayo último, habiéndoseles concedido á dichos individuos cuatro meses de licencia para los puntos que también se indican en la mencionada relación.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 19 de Junio de 1875.—CEBALLOS.

RELACION QUE SE CITA.

CLASES.	NOMBRES.	PUNTOS DONDE DESEAN FIJAR SU RESIDENCIA.		CUERPOS Á QUE SON DESTINADOS.
		PUEBLOS.	PROVINCIAS.	
Soldado..	Federico Arguet Jovert.	Barcelona.	Barcelona.	Reg. América.
»	José Miguel Rodriguez.	Barcelona.	Barcelona.	Idem Mallorca.
»	José Garcia Coscojuela.	Margud qued.	Huesca.	Idem Guadalajara.
»	Perfecto Engrovi Vega.	Arramil..	Lugo.	Idem Infante.
»	Antonio Campos Piedra.	Valencia.	Valencia.	Idem Cuenca.
»	Santiago Villa Perez.	Santiago.	Coruña.	Idem Infante.
»	José Molles Barceló.	Haza.	Gerona.	Idem Toledo.
»	Fernando Torres Librero..	Sevilla.	Sevilla.	Reserva } núm. 1.
»	Francisco Laloma Selin.	Madrid.	Madrid.	Idem id.

Cabot .°	Juan Mendez Garcia.	Santander.	Santander.	Reg. América.
Soldado..	José Garcia Criado.	Tovarra..	Albacete..	Idem Aragoni.
»	Agustin Rubero Sanchez.	Trujillo..	Cáceres..	Reserva núm. 1.
»	Juan Lopez Lelle.	Barcena Torranzos.	Santander.	Reg. Saboya.
»	José Perona Garcia.	Villahermosa..	Ciudad Real..	Reserva núm. 1.
»	Diego Feria Gimenez.	Idem.	Idem..	Reg. Lealtad.
»	Antonio Perez Vidal.	Santander.	Santander.	Idem Luchana.
»	Juan Iturrialde.	Yesa..	Navarra..	Idem Zaragoza.
»	Francisco Moreno Levita.	Madrid..	Madrid..	Reserva núm. 1.
»	Roqué Valderrani Pablo.	Navas S. Antonio.	Segovia..	Idem id.

CLASES	NOMBRES	LUGAROS	PROVINCIA	DESTINADOS
		EN RESIDENCIA:		
		LUGAR DONDE DEBEA ESTAR		

RELACION QUE SE DA

Dice Grande y A. Madrid 13 de junio de 1870. — Ocho años de licencia para los individuos que tambien se indican en la mencionada relacion. — La proxima salida de Comodoro A con fecha dos del mes de julio ultimo, participándoseles concedido a dichos individuos, para ser destinados a los cuerpos que en la misma se indican, en los cuales seguirán en su servicio y continuar sus relaciones los individuos procedentes del ejército de Cuba, comprendidos en la adreccion General de Intendencia. — I.ª Sección. — Oficiales núm. 301. — Habiendo registrado a la Pe-

Dirección general de Infantería.—3.^a Sección.—Circular número 362.—El Excmo. Señor Ministro de la Guerra, en Real orden de 12 del mes actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Señor:—Si en todo tiempo es indispensable que el Ejército, respondiendo á los altos deberes inherentes al mismo, ofrezca con su perfecta organización, disciplina y práctica de las virtudes militares la garantía más eficaz de la tranquilidad pública, y el más firme sosten de las instituciones en los momentos actuales, ó sean cuando dos guerras civiles desgarran el corazón de la madre patria, se necesita á todo trance que tan saludables principios sirvan de acabado programa á los que visten el honroso uniforme de dicho Ejército.

Seguir esta línea de conducta, procurar con la bondad de las acciones el mayor enaltecimiento de la milicia española; responder de noble manera á los sacrificios impuestos al país para el logro de la paz anhelada, no es problema difícil, ni mucho menos imposible; el espíritu y letra de nuestras sábias ordenanzas responden satisfactoriamente á tan natural exigencia, y abren, por decirlo así, vastos horizontes al militar pundonoroso, al soldado leal, cuya aspiración se concreta en primer término á mantener incólume la rectitud de conciencia.

Después de tristísimos sucesos, durante los cuales tantos peligros corrieron la sociedad y el Ejército, cuya desorganización se procuró realizar con tenaz y deliberado empeño, el primer cuidado de todos los Gobiernos que se sucedieron desde aquella época fué el aumentar la fuerza armada, y restablecer sus quebrantados principios fundamentales.

Análogos deseos, hijos, no sólo de la ley de la necesidad, sino de un profundo amor á las instituciones militares, animan a quien ahora, careciendo de suficientes méritos, pero acatando la voluntad de S. M. el Rey (q. D. g.) acaba de ponerse al frente del departamento de la Guerra, donde espera no le ha de faltar el concurso de los buenos, á fin de imprimir gran actividad á las operaciones de campaña, y de mantener en toda su pureza la más severa disciplina.

La inmensa mayoría de los Jefes y Oficiales de las distintas armas é institutos sabe muy bien que en los extremos anteriores se funda el risueño porvenir del Ejército, íntimamente ligados con el del país, no ignora cuáles son sus sagradas obligaciones ante los peligros que colocan al mismo país en situación anormal, y con sus generosos esfuerzos coadyuva al restablecimiento del orden; sin embargo, preciso es confesarlo, por efecto de pasados disturbios y de prácticas viciosas queda todavía algo que corregir y no poco que reformar.

El rigorismo en los ascensos, tanto reglamentarios como por mérito de guerra, rigorismo del que depende en mucha parte la buena moral de las tropas; la necesidad absoluta de dar á la instrucción

militar el desarrollo que reclaman los adelantos de la época y los modernos inventos; la utilidad reconocida de que las corporaciones entiendan en la forma que marca el Real decreto de 3 de Enero de 1867, y su aclaración de 20 de Setiembre de 1870, á fin de que el decoro colectivo se sobreponga á todo género de consideraciones; por último, la inflexibilidad completa en todo cuanto directa ó indirectamente sea atentatorio á la marcha natural de nuestras instituciones: he ahí en resumen los asuntos á los cuales consagrará preferente atención el Ministro que suscribe, con objeto de continuar la obra regeneradora y de levantar el espíritu del Ejército nacional.

Encaminados á un fin noble y patriótico los deseos de aquellos á quienes corresponde velar por el público sosiego, predominando la idea de justicia, merced á una equitativa y constante severidad en las resoluciones, y estimulando con el oportuno premio la aplicación militar, se habrá dado un paso gigantesco en el desarrollo de altísimos intereses, y el país y el Ejército experimentarán sus beneficios.

De Real orden lo digo á V. E. con inclusion en copia de las órdenes citadas, no dudando que con los medios que su autoridad y su celo le sugieran secundará de una manera eficaz los propósitos del Gobierno.»

Lo que he dispuesto se inserte en el MEMORIAL DEL ARMA para su debida publicidad y conocimiento de todos los individuos que la componen, publicándose á continuacion las disposiciones de que se hace mérito en la Real orden que antecede.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de Junio de 1875.—CERBALLOS.

COPIA del Real Decreto de 3 de Enero de 1867, y de la Real orden de 10 de Setiembre de 1870.

«Excmo. Sr :—La Reina (q. D. g.) ha tenido á bien expedir el Real Decreto siguiente:

«Conformándose con lo propuesto por Mi Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los casos en que á los Jefes y Oficiales de todas las Armas é Institutos del Ejército y sus asimilados podrá acordárseles la licencia absoluta ó el retiro, con los goces que les correspondan segun sus años de servicio, son los que siguen:

1.º Cuando recaiga sentencia de Tribunal competente para la separacion del servicio.

2.º Por haber cumplido la edad reglamentaria.

3.º Por solicitud propia.

4.º En virtud de providencia dictada á consecuencia de la instruccion de expediente gubernativo.

Art. 2.º La licencia absoluta ó el retiro en los tres primeros casos, solo tendrá lugar despues de que el Tribunal Supremo de la Guerra y Marina clasifique los servicios del interesado, marcando los goces que le correspondan y que recaiga la Real concesion.

Art. 3.º En consecuencia de lo determinado en el artículo anterior, quedan derogadas las disposiciones que autorizan la expedicion del pasaporte para el punto elegido desde el momento que se solicite el retiro ó la licencia absoluta. Para obtener uno ú otra á solicitud propia, se requiere que el fundamento de la instancia y los momentos y circunstancias en que se presente no se opongan á la concesion; y por tanto, el que solicite cualquiera de dichas situaciones, esperará en su puesto, desempeñando el servicio que le corresponda, á que recaiga la Soberana resolucion.

Art. 4.º Sin embargo de lo prevenido en el artículo que antecede, en los Distritos de Ultramar, atendidas sus especiales condiciones, continuarán facultados los Capitanes generales para expedir, á solicitud propia, retiros provisionales, siempre que las necesidades del servicio ú otras causas no se opongan á ello.

Art. 5.º Cuando por notas desfavorables acumuladas, incorregible conducta ó deshonoros antecedentes se considere inconveniente ó perjudicial la continuacion en el Ejército de algun Jefe ú Oficial, se instruirá desde luego el oportuno expediente gubernativo para su separacion del servicio.

Art. 6.º Para procurar la justa y exacta apreciacion de cada caso, los expedientes de esta clase se completarán uniendo las hojas de servicio, las de hechos, las notas de concepto, clasificaciones y censuras que el interesado haya merecido en las revistas de inspeccion, su biografia y expediente personal.

Art. 7.º Así ilustrados los expedientes, el Gobierno, segun las circunstancias de cada caso, podrá expedir desde luego el retiro ó licencia absoluta, conforme á lo que por los años de servicio corresponda, ó bien oirá préviamente la opinion de la Junta de Directores ó de otro de los cuerpos consultivos si lo estimare conveniente.

Art. 8.º Cuando un Oficial cometa un acto deshonoroso, en virtud del cual se deje en duda su valor, ó imprima una mancha en su propia reputacion ó en el buen nombre del cuerpo á que pertenezca, si el hecho fuere apreciado así por las cuatro quintas partes cuando ménos de los de su clase, estos lo pondrán en conocimiento del Jefe del cuerpo, el cual, informado del caso, dará cuenta al Director general; y esta autoridad, emitiendo el informe que todo le merezca, lo elevará á noticia del Gobierno para la resolucion que proceda.

Art. 9.º En los Reales despachos de los retiros ó licencia absoluta que se expidan en lo sucesivo á los Jefes y Oficiales, cualquiera que sea el concepto que lo produzca, se expresará con toda precision

y claridad la causa de su expedición, sin omitir ninguna de las circunstancias que hayan influido en ella.

Art. 10.º Los que al expedirse este decreto se hallen disfrutando retiro provisional, conforme á las disposiciones vigentes, continuarán en la misma situación hasta que se les expida el definitivo.

Dado en Palacio á tres de Enero de mil ochocientos sesenta y siete.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, RAMON MARÍA NARVAEZ.—De Real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 4 de Enero de 1867.—*Valencia*.

Excmo. Sr.:—El Sr. Ministro de la Guerra, dice hoy al Director general de Administración militar, lo que sigue:

«He dado cuenta al Regente del Reino de la consulta que V. E. elevó á este Ministerio en 12 de Mayo último acerca de la interpretación que deberá darse al art. 8.º del Real decreto de 3 de Enero de 1867, en el caso de que se tratase de aplicar el precepto consignado en el mismo á los Jefes y Oficiales de determinadas colectividades militares cuya organización difiere de la de los cuerpos armados del ejército, pues se le ofrece la duda de cómo deberá entenderse la palabra cuerpo, empleada en dos distintas cláusulas del mismo artículo; y de conformidad con el parecer emitido acerca del particular por la seccion de Guerra y Marina del Consejo de Guerra en 12 de Julio último, S. A. se ha servido resolver que el citado artículo del mencionado Decreto de 3 de Enero de 1867 se entienda modificado en esta forma.—Cuando un Jefe ó Oficial cometa un acto deshonesto que ponga en duda su valor, imprima una mancha en su reputación ó daño al buen nombre del Arma ó instituto á que pertenezca, el Gobierno podrá expedirle el retiro ó la licencia absoluta, segun los años de servicio que contare y dejando á salvo la acción de los Tribunales, caso de que sobre el mismo hecho se siguieren procedimientos judiciales, siempre que concurren las circunstancias siguientes:

1.ª Que las cuatro quintas partes de los individuos de su clase que sirvan en el mismo Regimiento ó Batallón si se trata de cuerpos armados, en la misma oficina si el interesado presta su servicio en las generales, Direcciones ó Ministerios, ó en el mismo distrito si no se hallase en ninguno de los dos casos anteriores, estén conformes en que el hecho es del género de los mencionados al principio de este artículo.

2.ª Que el minimum de individuos necesarios para computar dichas cuatro quintas partes sea el de cinco, el cual habrá de completarse con los de la clase ó clases superiores á la del interesado por orden gerárquico ascendente, si alguna vez ocurriere la eventualidad posible, aunque remota, de no reunirse en el Regimiento, Batallón, oficina general ó Distrito en que aquel sirva el minimum indicado,

contando únicamente con los de su categoría determinada para este fin por el empleo efectivo de escala.

Y 3.^a Que lo confirmen las noticias adquiridas por el Jefe ó persona más caracterizada de la misma arma ó instituto dentro del grupo orgánico, oficina central ó distrito donde el caso ocurriere, y se haga constar así en el informe que deberá dar al Director general, quien á su vez lo pondrá en conocimiento del Gobierno, emitiendo su dictámen para la resolución oportuna.

De orden de dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Setiembre de 1870.—El Subsecretario interino, José SANCHEZ BREGUA.»—Madrid 28 de Junio de 1875.

PRIMERA SECCION.

Los señores Jefes de los Cuerpos se servirán manifestar con urgencia si pertenece á los suyos respectivos el soldado Luciano Martinez Fabian socorrido por el depósito de transeuntes de esta corte, y sobre cuyo paradero se preguntó ya en el MEMORIAL de 18 de Marzo del presente año.

Los señores Jefes de los Cuerpos del arma de mi cargo, se servirán manifestar á este Centro si en los suyos respectivos sirve ó ha servido el soldado Máximo Garcia Alvarez.

El Jefe del Cuerpo en que sirva ó haya servido el soldado del reemplazo de 1873 del cupo de Málaga, Francisco Segura Herrera, se servirá manifestarlo á este Centro á la mayor brevedad posible.

CUARTA SECCION.

Los señores Coroneles de los Regimientos números 10, 14, 17, 18, 23, 29, 31, 32 y 39, los Jefes de los Batallones de cazadores números 3, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 14, 17 y los de los batallones de reservas números 2, 5, 6, 9, 12, 14, 18, 20 y 24 y el del batallon Provisional pasarán á esta Seccion á la mayor brevedad posible un ejemplar de la estadística criminal del año 1873, arreglado al nuevo modelo que se les ha remitido, y segun se prevenia en la circular de esta Direccion, núm. 379, fecha 7 de Julio del año próximo pasado.

Los señores Jefes de los Cuerpos se servirán manifestar á este Centro si en los suyos respectivos sirven ó han servido los soldados Francisco Gutierrez, Tomás Gonzalez y Estéban Ruiz.

Los señores Jefes de los cuerpos se servirán manifestar á esta seccion á la brevedad posible, si en los suyos respectivos sirven ó han servido los soldados Ramon Sarrió Benito, Pedro Rico García, Antonio Masonet Vall y Cornelio Muralles Peligros.

Existiendo en la actualidad en el Parque sanitario de esta capital mochilas-botiquines para los cuerpos, los Jefes de los que las necesiten pueden solicitar su adquisicion por medio de acta como está prevenido y le serán facilitadas del referido Parque.

Los señores Jefes de los cuerpos se servirán manifestar con toda urgencia á esta Seccion si en los suyos respectivos sirven ó han servido los soldados Pedro Millan Suarez y Juan Roca Carmona.

Los señores Jefes de los cuerpos del arma se servirán manifestar con urgencia á esta Seccion y Negociado si ha pertenecido ó pertenece al suyo respectivo el soldado Ramon Rey, hijo de Miguel Rey y de Mariana Navarrete, natural de Sevilla, parroquia de San Bernardo, de edad 30 años, comprendido en sorteo para el servicio militar hará unos diez años.

Los Jefes de los cuerpos manifestarán al 2.º Negociado de la cuarta Seccion de esta Direccion si en los suyos respectivos sirve el soldado José Fernandez Muñoz.

TERCERA SECCION.

Los Jefes de los cuerpos del arma pasarán á este Centro directivo á la mayor brevedad relacion con el nombre del Músico mayor, y servicios con que cuenten en la actualidad, procurando en estos la mayor exactitud en vista de sus hojas de servicios y contratas que conserven en su poder.

Los Jefes de Regimientos, Batallones de Cazadores y de Reservas, se servirán remitir á esta Direccion general con urgencia los datos y antecedentes que se expresan en los dos modelos que se insertan á continuacion, señalados con los números 1 y 2, ateniéndose en un todo á los diversos conceptos que se marcan en el encasillado de los mismos.

MODELO NÚM. 1.

Individuos de la clase de tropa pertenecientes al Arma de Infanteria en fin de los años 1871, 1872 y 1873 clasificados segun su talla.

AÑOS	De menos de 1'560.	De 1'561 á 1'582.	De 1'583 á 1'595.	De 1'597 á 1'610.	De 1'611 á 1'623.	De 1'624 á 1'636.	De 1'637 á 1'650.	De 1'651 á 1'664.	De 1'665 á 1'677.	De 1'678 á 1'691.	De 1'692 á 1'704.	De 1'705 á 1'718.	De 1'719 á 1'731.	De 1'732 á 1'745.	De 1'746 á 1'758.	De 1'759 á 1'772.	De 1'773 á 1'785.	De 1'786 á 1'799.	De 1'800 á 1'812.	De 1'813 á 1'826.	De 1'827 á 1'840.	TOTAL de individuos
1871.																						
1872.																						
1873.																						

MODELO NÚM. 2.

INFANTERÍA.

Individuos de la clase de tropa pertenecientes al Arma de Infantería en fin de los años 1871, 1872 y 1873, clasificados según su estado civil, instrucción y procedencia.

AÑOS.	ESTADO CIVIL.			INSTRUCCION.				PROCEDENCIA.					TOTAL de individuos.	
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Sabían escribir.	Sabían leer solamente.	No sabían leer.	Perpetuados.	Quintos.	Voluntarios.	Reenganchados.	Recargados.	Sustitutos.		Menores.
1871.														
1872.														
1873.														

Los Jefes de Batallones, Batallones y de Regimientos, se remitirán tempestivamente a esta Dirección